

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución Siguiendo



"Año de la consolidación del Ma. de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0549-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 12 de julio de 2016



053

Vistos los documentos en siete folios que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).* *Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes.* *Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI, del 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución N° 0244-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 28 de marzo 2016 se modifica el Art. 5° del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL con el siguiente texto: **Art.5°** Para ser postulante y contratado como Profesor Auxiliar se requiere: f) Tener el título profesional universitario en la especialidad, g) Tener el grado de maestro; h) Tener mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del título profesional universitario; i) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedara descalificado automáticamente; asimismo, una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación para el periodo de contrato, j) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad en función a sus necesidades;

Que, en el artículo 32° del Reglamento de Contrato para Docentes Universitarios, se tiene que los referidos postulantes cumplen con los puntajes mínimos en los aspectos externos superando el puntaje mínimo 16 y en los aspectos internos superando el puntaje de 24 puntos, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento para



"Año de la consolidación del Mar de Grau"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0549-2016-UNHEVAL-RI

Pág. 02

Concurso Publico de Plazas Docentes para la UNHEVAL; por lo que corresponde que el Consejo Universitario contrate a los referidos profesionales como ganadores del Concurso Público,

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0393-2016-UNHEVAL-FCE/DI remite al Rector Interino la Resolución N° 442-2016-UNHEVAL-FCE-DI para su modificación de la Resolución N° 0114-2016-FCE/CFI en el numeral 3° propone a la profesora ZELADA LAO Zoila y **debe ser ZELADA LAO Zoila Leslie;**

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 3470-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente; **con cargo a Dar Cuenta a Consejo Universitario;** y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15-02, y con Resolución N° 0540-2016-UNHEVAL-RI se encarga las funciones de Secretario General (e) los días 11 y 12 de julio 2016 al Lic. Heriberto Hilarión Estrada Muñoz;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 0114-2016-UNHEVAL-RI del CONTRATO, de **ZELADA LAO, Zoila Leslie** como **Profesora Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas** para la Facultad de Ciencias de la Educación de la Sede Central y Colegio de Aplicación, a partir del **04 de abril al 31 de diciembre de 2016**; propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 442-2016-UNHEVAL-FCE-CF, del 06.JUL.2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° **REMITIR** el expediente de los docentes referidos en los numerales anteriores a la Unidad de Escalafón y Control para las acciones que corresponda.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Personal y los órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

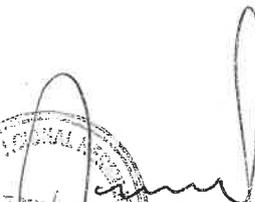
Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR(I)

Distribución:
Rectorado
VRAdm.-VRAcad
AL-OCI-FM
DIGA-DOPER
OPER-OC-OT
EYC-UR-File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines


Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)


LIC. HERIBERTO ESTRADA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL (E)